

SECRETARIA: Santiago de Cali, Enero 17 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Auto No. 0034.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali
Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760014003012-2022-00788-00

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A. Nit.860.032.330-3

Demandado: Christian Fernando Bolaños Jojoa C.C. 98.438.363

Revisado el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, propuesta por Compañía de Financiamiento Tuya S.A., contra de Christian Fernando Bolaños Jojoa, se observa la siguiente incongruencia:

- Se debe aportar el poder con la dirección electrónica de las partes y de sus apoderados donde puedan recibir notificaciones personales, conforme lo establece el Artículo 5 del Decreto 806 de Junio de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71bc754eed66ac4f98b22e3619605de53b83e511d1240a59dceb0f864dfc47ce

Documento generado en 04/02/2022 03:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>